



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 125 - 2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 08 de abril de 2020

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 030065-2020-E de la Carta N° 005-2020-N.E.CONVENIO N° 057-2018-LAM/PRESIDENTE/RNE, el Informe N° 228-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la Liquidación Final del Convenio N° 057-2018-LAM/VMVU/ PNVR, del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Sialupe Baca La Capilla Santa Rosa, Virgen Purísima Concepción y Otros – Distrito de Lambayeque; Centro Poblado Solecape – Distrito de Mochumi; Centros Poblados Cruz de Paredones (Paredones Bajo) y Paredones Alto – Distrito de Morrope – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque" del Convenio N° 057-2018-LAM/VMVU/ PNVR (en adelante el Proyecto) y en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC); y, el Informe Legal N° 132-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, por Resolución Directoral N° 267-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 13 de diciembre de 2018 se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del Proyecto, indicado en el numeral 10) del anexo adjunto a la resolución directoral en mención y el financiamiento para 77 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra se estableció inicialmente en 150 días calendario en el Expediente Técnico, debiendo haber concluido el 14 de agosto del 2019. Sin embargo, el Proyecto ha tenido las siguientes ampliaciones de plazo:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cuadro N° 01 - Resumen de ampliaciones de plazo					
Número de Ampliación de Plazo	Resolución Directoral N°	Fecha de la Resolución Directoral	Fecha de Inicio de ampliación de plazo	Fecha de culminación de obra por ampliación de plazo	Días de ampliación de plazo
01	200-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR	21 de octubre de 2019	15 de agosto de 2019	15 de noviembre de 2019	93
02	263-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR	28 de noviembre de 2019	16 de noviembre de 2019	06 de diciembre de 2019	21
Total días de ampliación de plazo de obra					114

Fuente. Unidad de Gestión Técnica

Que, cabe precisar que de acuerdo a las ampliaciones de plazo aprobadas y lo informado por la Unidad de Gestión Técnica, la obra se ejecutó en 264 días calendario; culminando el 06 de diciembre del 2019, con un período de levantamiento de observaciones del 06 de diciembre al 30 de diciembre del 2019;

Que, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural en uso de sus facultades y en mérito al Proyecto aprobado con Resolución Directoral N° 267-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR, suscribe con los Representantes del Núcleo Ejecutor del Proyecto, el Convenio N° 057-2018-LAM/VMVU/ PNVR de fecha 14 de diciembre de 2018, el mismo que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final;

Que, mediante Informe N° 228-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite a la Dirección Ejecutiva el expediente administrativo de Liquidación Final del Convenio N° 057-2018-LAM/VMVU/ PNVR; el Formato N° 24 – Ficha de Aprobación de Liquidación, emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, al respecto, el Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final de los Proyectos Ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores Financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado por Resolución Directoral N° 094-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR de fecha 12 de abril de 2018 (en adelante el Manual); en el numeral 6.2, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, los plazos de presentación y la documentación que debe validar y adjuntar la Unidad de Gestión Técnica, para la emisión de la resolución directoral;

Que, el referido Manual, señala en el ítem viii del literal d) del numeral 6.2., lo siguiente:

"viii. La ficha a que hace referencia el ítem vi)¹, es derivado para la validación y suscripción del Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y se deriva al Área de

¹ vi. El Responsable Regional Técnico, emite el informe que contiene los aspectos técnicos financieros y sociales de corresponder; y, el Liquidador emite el informe contable: Ambos informes deben considerar la revisión y verificación de los



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Asesoría Legal para la emisión del informe legal y la formulación de la Resolución Directoral...

Que, en este sentido, para la emisión del informe legal y la proyección de la Resolución Directoral, es necesario que el Anexo N° 02 – Ficha de Liquidación Final (que es parte integrante del manual) sea validado y suscrito por el responsable de la Unidad de Gestión Técnica; así como, el Formato N° 24 – Ficha de Aprobación de Liquidación, de la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores aprobado con Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA/VMVU-PNVR, y sus modificatorias (en adelante la Guía); por lo que, el contenido de la información de los anexos es responsabilidad de la mencionada Unidad de Gestión Técnica; sin perjuicio del informe de sustento que la misma unidad debe emitir;

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, se encuentra debidamente firmada por el Especialista en Liquidaciones, el Especialista en Mejoramiento de Vivienda y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, la cual deberá ser firmada también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, establece en el literal m) del artículo 23, que es función de la Unidad de Gestión Técnica, evaluar y aprobar la pre-liquidación y liquidación final de las obras de mejoramiento de viviendas. Por lo que, su informe sobre la solicitud de liquidación final y los documentos que la sustentan para la suscripción de la Dirección Ejecutiva, es responsabilidad de dicha Unidad;

Que, mediante Informe Legal N° 132-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, el Responsable del Área de Asesoría Legal, por los fundamentos expuestos por la Unidad de Gestión Técnica como unidad responsable del sustento de la liquidación final del proyecto; concluye entre otros aspectos, que resulta viable aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto “Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Sialupe Baca La Capilla Santa Rosa, Virgen Purísima Concepción y Otros – Distrito de Lambayeque; Centro Poblado Solecape – Distrito de Mochumi; Centros Poblados Cruz de Paredones (Paredones Bajo) y Paredones Alto – Distrito de Morrope – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque” en el marco del Convenio N° 057-2018-LAM/VMVU/PNVR de fecha 14 de diciembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, por el monto total de inversión liquidado de S/ 2 211 282.57 (Dos millones doscientos once mil doscientos ochenta y dos con 57/100 soles); cuyos detalles se encuentran consignados en el anexo adjunto al presente documento, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral;

documentos indicados en el anexo N° 02 – Ficha de Liquidación Final, y emitidos en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles. En caso de conformidad se elabora y suscribe la “Ficha de Aprobación de Liquidación” (Formato N° 24, de la Guía)



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto del Coordinador Técnico y de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación Final Técnico – Financiero

Aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Convenio N° 057-2018-LAM/MVU/PNVR de fecha 14 de diciembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Sialupe Baca La Capilla Santa Rosa, Virgen Purísima Concepción y Otros – Distrito de Lambayeque; Centro Poblado Solecape – Distrito de Mochumi; Centros Poblados Cruz de Paredones (Paredones Bajo) y Paredones Alto – Distrito de Morrope – Provincia de Lambayeque – Departamento de Lambayeque”, por el monto total de inversión liquidado de S/ 2 211 282.57 (Dos millones doscientos once mil doscientos ochenta y dos con 57/100 soles); cuyos detalles se encuentran consignados en el Anexo N° 01 que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Comunicación a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Remitir la presente Resolución Directoral de aprobación de Liquidación Final Técnico – Financiero, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como la ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente; en aplicación de la parte final de la tercera disposición complementaria de los Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA y modificatoria.

Artículo 3.- Custodia del expediente técnico

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.



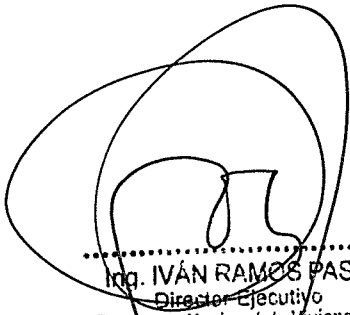
RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Artículo 4.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.




.....
Ing. IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO N° 01

PROYECTO N° 057-2018-LAM/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMADO	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (C)	OTROS APORTES (d)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 267-2018	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SIALUPE BACA CAPILLA SANTA ROSA, VIRGEN PURISIMA CONCEPCION Y OTROS - DISTRITO DE LAMBATEQUE; CENTRO POBLADO DE SILEGATE - DISTRITO DE MOCHUMI, CENTROS POBLADOS CRUZ DE PAREDOES (PAREDOES BAJO) Y PAREDOES ALTO - DISTRITO DE MORROPPE - PROVINCIA DE LAMBATEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBATEQUE"	N° 057-2018-LAM/VMVU/PNVR	LAMBATEQUE	LAMBATEQUE	MOCHUMI, MORROPPE	SIALUPE BACA LA CAPILLA SANTA ROSA, VIRGEN PURISIMA CONCEPCION Y OTROS	2,308,499.61	2,308,499.61	2,221,031.33	87,468.28	77	2,221,031.33	2,123,814.29	87,468.28	0.00	97,217.04	0.00	2,211,282.57	77	NUCLEO EJECUTOR	RESOLUCION MINISTERIAL N° 112-2018-VIVIENDA "ACORDAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, RESOLUCION DIRECTORAL N° 18-2018-VIVIENDA Y SANEAMIENTO Y SUS MODIFICACIONES DE EJECUCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DE PROGRAMAS NACIONALES DE VIVIENDA RURAL BAJA LA AMORTALIDAD DE NUCLEOS EJECUTORES", APROBADA MEDIANTE

